



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 21 de octubre de 2022

Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional, y adscripción de medios personales, correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, PINTURAS, CONSTRUCCION Y FONTANERIA PARA METRO DE MADRID (Licitación 6012200135) (Lotes 1 y 4)

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación acreditativa presentada por los Licitadores ARECA INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES INDUSTRIALES, S.L. y FERRETERÍA IBERMADRID, S.A., ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones:

“ARECA INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES INDUSTRIALES, S.L.” – (LOTE 1 - Ferrería):

REQUISITO	SUBSANACIONES REQUERIDAS
Solvencia económica y financiera (apartado 20 del cuadro resumen del PCP)	<p>1. En el apartado 20. Solvencia económica y financiera, del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), se dispone lo siguiente:</p> <p><i>En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil.</i></p> <p>Entendiendo, por la documentación acreditativa que ha presentado, que el licitador ARECA INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES INDUSTRIALES, S.L. es una sociedad mercantil de nueva creación y que no le aplica todavía (al menos, en relación con el ejercicio de la anualidad anterior) la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, así como que, aunque recurra a las capacidades de otras entidades (TARIFER SERVICIOS SL) para integrar su solvencia económica y financiera, tal integración de la solvencia no ha de suponer que la entidad (TARIFER) a la que recurre el licitador vaya a acreditar la solvencia económica en su totalidad, sino que el licitador (ARECA) debe acreditar la parte de la solvencia que le resulte posible, se requiere de ARECA INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES INDUSTRIALES, S.L. la presentación de sus cuentas sin depositar en el Registro Mercantil.</p> <p>2. En el apartado 20 del cuadro resumen del PCP, se dispone igualmente lo siguiente:</p> <p><i>Al licitador que haya presentado la mejor oferta, ..., se le requerirá la aportación de los documentos siguientes:</i></p> <p><i>Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos</i></p>

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es



Metro de Madrid, S.A.

tres disponibles.

Lo que han presentado es la Declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2021, correspondiente a la sociedad TARIFER SERVICIOS SL, a la que el licitador recurre para integrar su solvencia económica y financiera. No obstante, con dicha Declaración no queda acreditada la citada solvencia, ya que se trata de una declaración de un impuesto, que no acredita ser cierto lo que en la misma se declara.

Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 20 del cuadro resumen del PCP, lo que tienen que presentar son los dos documentos siguientes:

- **Cuentas anuales** aprobadas correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios disponibles, de la sociedad **TARIFER SERVICIOS SL**.
- **Justificación del depósito** de las citadas cuentas **en el Registro Mercantil (certificación emitida por el RM)**.

3. En el apartado 20 del cuadro resumen del PCP, se dispone también lo siguiente:

*Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades para integrar su solvencia económica y financiera, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar además el **compromiso por escrito** de dichas entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP*

Dado que, en la documentación administrativa de su oferta, ARECA INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES INDUSTRIALES, S.L. ha declarado que desea recurrir a las capacidades de otras entidades (TARIFER SERVICIOS SL) para integrar su solvencia económica y financiera, **debe presentar** el correspondiente **compromiso por escrito** de dichas entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP **entre ARECA INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES INDUSTRIALES, S.L. y TARIFER SERVICIOS SL**, debidamente **cumplimentado** y **firmado** electrónicamente por los representantes de ambas sociedades.

Solvencia técnica y profesional (apartado 21 del cuadro resumen del PCP)

1. En el apartado 21. Solvencia técnica y profesional, del cuadro resumen del PCP, se establece lo siguiente:

Al licitador que haya presentado la mejor oferta,, se le requerirá la aportación de los concretos documentos a que se refiere este apartado.

Los concretos documentos a los que se refiere dicho apartado son los siguientes:

Relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministros de Ferretería) en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante



Metro de Madrid, S.A.

certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los suministros deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación, con importes según cada lote ofertado (IVA no incluido):

	Importe
Lote 1	50.000€

Dado que la integración de la solvencia técnica y profesional recurriendo a otra empresa (en este caso, TARIFER SERVICIOS SL) no debe suponer que dicha empresa acredite en su totalidad los requisitos de solvencia técnica y profesional, sino que **complemente** los que acredite el licitador, deben presentar la **relación de suministros** realizados por **ARECA INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES INDUSTRIALES, S.L.** (que es el licitador), **de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato (**suministros de Ferretería**) de esta licitación, así como los **certificados correspondientes**, emitidos y firmados por la entidad que en cada caso sea procedente, **todo ello con la información y condiciones requeridas**, que figuran en el párrafo transcrito del apartado 21 del cuadro resumen del PCP.

2. La documentación que ha presentado para acreditar la solvencia técnica y profesional consiste únicamente en una Declaración Responsable emitida por la empresa TARIFER SERVICIOS SL, declarando que no se halla incurso en incapacidad ni incompatibilidad para contratar, que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que toda la facturación de la citada entidad está relacionada con el suministro de ferretería. Con esta Declaración no queda acreditada la solvencia técnica y profesional exigida.

Por tanto, y para acreditar la solvencia técnica y profesional (ya que esta empresa va a integrar, es decir, complementar, el cumplimiento de dicha solvencia), tienen que presentar la **relación de suministros** realizados por **TARIFER SERVICIOS SL, de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato (**suministros de Ferretería**) de esta licitación, así como los **certificados correspondientes**, emitidos y firmados por la entidad que en cada caso sea procedente, **todo ello con la información y condiciones requeridas**, que figuran en el párrafo del apartado 21 del cuadro resumen del PCP, transcrito en el punto 1 anterior.

3. En el **compromiso por escrito** de dichas entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP **entre ARECA INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES INDUSTRIALES, S.L. y TARIFER SERVICIOS SL**, debidamente **cumplimentado y firmado** electrónicamente por los representantes de ambas sociedades,



Metro de Madrid, S.A.

	referido anteriormente, se tiene que reflejar que, además de para la solvencia económica y financiera, el compromiso es también para integrar la solvencia técnica y profesional , tal como es requerido también en el apartado 21 del cuadro resumen del PCP.
Adscripción de medios personales (apartado 24 del cuadro resumen del PCP)	Tienen que declarar claramente quién , de las tres personas que presentan en la documentación que han aportado, va a ser el INTERLOCUTOR asignado para este contrato.

“FERRETERÍA IBERMADRID, S.A.” – (LOTE 4 – Fontanería):

REQUISITO	SUBSANACIÓN REQUERIDA
Capacidad de obrar	Para acreditar la capacidad de obrar, tienen que presentar la ‘Escritura inscrita en el Registro Mercantil que incluya los estatutos de la persona jurídica’ , que les ha sido solicitada, y no han presentado.